

							0								0
Personal Reincorporado		63					63		65						65
Ley de Ceses Colectivos							0								0
Derivados de Procesos de Despidos		63					63		65						65
Otros							0								0

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrolle una justificación:

806

Justificación del Anexo 8.1

806

--

--

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombres y Apellidos:
DNI:
Cargo:

Nombres y Apellidos:
DNI:
Cargo:

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

(*) Se consideran parte del grupo de Carreras especiales:

- Docentes universitarios - Ley N° 30220, Ley Universitaria,
- Jueces - Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial
- Fiscales - Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal,
- Profesores de la Carrera Pública Magisterial y Auxiliares de Educación - Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Militares - Ley N° 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las fuerzas armadas
- Policías - D. Leg. N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
- Profesionales de la salud - Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud
- Personal de la Carrera Pública Penitenciaria - Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria
- Diplomáticos - Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República
- Personal técnico y auxiliar asistencial de la salud - Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud
- Docentes de Institutos, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior

(**) Se consideran parte del grupo de Otros:

- Construcción civil,
- Especial Gerentes civiles D.LEG. N° 1024,
- Agrario Ley n° 27360,
- Mineros,
- Otros no previstos de acuerdo a planilla electrónica
- SERUM - Ley n° 23330